

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal de Becerril - Cesar

Becerril, lunes trece (13) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Radicación.	200454089001-2023-00036-00
Accionante:	CANDELARIA VELAZQUEZ SEQUEA, por medio de apoderado judicial
Accionada:	FUNDACIÓN DE LA MUJER Y EQUIDAD SEGUROS
Der. f/les reclamados	MÍNIMO VITAL Y DEBIDO PROCESO
Decisión	SE CONCEDE LA IMPUGNACIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 31 y 32 del Decreto 2591 de 1991, se tiene que el recurso fue presentado dentro del término, por lo anterior, concédase la impugnación presentada por la parte accionada contra la sentencia de tutela de primera instancia proferida por este Juzgado, el 24 febrero de la presente anualidad.

En consecuencia, de lo anterior, remítase el expediente a Reparto – Oficina judicial, de los Juzgado del Circuito de Valledupar, para que sea sometido a las formalidades del reparto y se le imparta el trámite correspondiente al recurso concedido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

ELAINE ONATE FUENTES
JUEZA

Se suscribe con firma escaneada, por salubridad pública
(Art. 11, decreto 491 de 2020)